

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de resolución de revocación que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de agosto de 2025.- La Directora General, Raquel Espín Crespo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

- Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9.6.2025, de la Dirección General de Ayudas y de Mercados, por la que se revoca la resolución de denegación de la operación 6613.1 Pago compensatorio por zonas montañosas, campaña 2023.

- Extracto del acto: Resolución de revocación, campaña 2023.

| DELEGACION TERRITORIAL | NIF       | LOCALIZADOR IRIS |
|------------------------|-----------|------------------|
| JAEN                   | 26241143Y | 9WVFPD7Y         |

- Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. C/ Avda. de Madrid, núm. 19, 23071-Jaén.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.